

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	--

El estudio de conveniencia y oportunidad ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y El Decreto Municipal 152 de 2025 “Por medio del cual se actualiza el manual de contratación del municipio de Caicedonia Valle y se deroga el 067 de 2021 y se dictan otras disposiciones en materia contractual.” Y Se Dictan Otras Disposiciones En Materia Contractual”.

1. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que, el Municipio de Caicedonia adoptó un Modelo de Operación por Proceso mediante Decreto 040 de mayo de 2018.

Que, como marco de actuación, El Municipio de Caicedonia adoptó el Código de Integridad del Servicio Público con cinco valores: honestidad, respeto, diligencia, compromiso y justicia.

Que la Entidad recibió el día 02 de octubre de 2019 la Certificación en base a los Requisitos de la NTC ISO 9001:2015, bajo el Certificado número SC-CER717373 con Fecha de Otorgamiento: 2 de octubre de 2019 y fecha de vencimiento del primer ciclo el día 01 de octubre de 2025; posteriormente el ciclo actual de certificación corresponde al 12 de noviembre de 2025 el cual tiene fecha de vencimiento el día 01 de octubre de 2028. Adicionalmente se realizó Auditoria de Recertificación correspondiente al ciclo actual el día 23 de agosto de 2025 con fecha de la primera Revisión el 12 de noviembre de 2025.

Que, mediante Acuerdo No. 005 del 29 de mayo de 2024, el Honorable Concejo Municipal de Caicedonia aprobó el Plan de desarrollo 2024-2027 “Juntos por Caicedonia”. En el cual contempla en su segunda línea estratégica “GOBIERNO VISIBLE Y EFICIENTE” el indicador de producto “Servicio de Implementación del Sistema de Gestión”, lo cual avala el proceso de continuidad y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

Que la Entidad requiere articular e integrar los Sistemas de Gestión en el Sistema Integrado diseñado para la Planeación, el Hacer, el Verificar y el Actuar de la Entidad.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente estudio previo se fundamenta en lo siguiente:

Que el Decreto 019 de 2012 *“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”*, estipula la revisión de los vehículos automotores a cargo de las entidades públicas.

Que la Administración Municipal cuenta con un vehículo en su parque automotor Toyota Fortuner 2.7 4x4 M/T, Modelo 2014, con placa OGA073 al servicio del despacho de la alcaldesa.

Que, para dar cumplimiento a la misión de velar por el cuidado de los bienes a su cargo, la Administración Municipal requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2014-2017	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	--

integral (con suministro de repuestos nuevos y mano de obra) para el vehículo Toyota Fortuner 2.7 4x4 M/T, Modelo 2014 OGA 073 adscrito a la administración municipal.

Es conveniente para la Administración Municipal realizar los mantenimientos preventivos del automotor con el fin de minimizar los daños mayores que puedan presentarse posteriormente en el vehículo por no cumplirse los debidos mantenimientos generando costos superiores, así como cumplir la normativa vigente sobre el cuidado al medio ambiente (Ley 9 de 1979 – Código Nacional Sanitario, Ley 1383 de 2010 – Por la cual se reformala Ley 769 de 2002 Código nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones); entre otras normativas que hacen referencia al presente objeto contractual.

Que el vehículo Toyota Fortuner 2.7 4x4 M/T, Modelo 2014, de Placas OGA-073 Adscrita al despacho de la alcaldía, requiere para su buen funcionamiento que se le practique las revisiones y mantenimientos preventivos y correctivos cada 5000 kilómetros, permitiendo el normal funcionamiento del vehículo brindando seguridad para sus ocupantes.

Que debido a la alta movilidad institucional el vehículo está destinado de forma exclusiva y prioritaria al desplazamiento de la alcaldesa municipal, quien debe cumplir una agenda intensiva que abarca el área urbana, la zona rural y viajes constantes en el departamento, generando esto un desgaste acelerado y una acumulación rápida de kilometraje.

Debido a las condiciones viales los recorridos en la zona rural frecuentemente se realizan sobre vías no pavimentadas, terrenos difíciles o pendientes pronunciadas, generando esto un mayor desgaste al vehículo

El despacho de la Alcaldía requiere disponibilidad las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Por lo que mantener el vehículo en óptimas condiciones mecánicas previene fallas imprevistas que puedan retrasar la gestión pública o poner en riesgo la seguridad de la alcaldesa y su equipo de gobierno.

Que la planta de personal del Municipio de Caicedonia Valle, no cuenta con el personal idóneo, ni los equipos o repuestos especiales y tampoco cumple dentro de sus actividades con las relacionadas en el objeto de estos estudios, por lo cual siempre ha debido contratarse este servicio.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 OBJETO	Prestación de servicios de reparación y mantenimiento del vehículo (OGA 073).
-------------------	---

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ficha técnica:

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	--

COMPONENTES	UND	CAN T	VR. UNIT	VR TOTAL
CAMBIO DE ACEITE (ACEITE, FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE FILTRO DE GASOLINA)	UND	4	\$ 480.000	\$ 1.920.000
MANTENIMIENTO DE INYECTORES, CAMBIO DE BUJIAS, ESCANEO, LIMPIEZA DE SENSORES	UND	2	\$ 350.000	\$ 700.000
REVISION Y AJUSTE TREN DELANTERO	UND	3	\$ 300.000	\$ 900.000
LAVADA GENERAL - PARTE INTERNA(TAPICERIA,ACIENTOS,T ABLERO), PARTE EXTERNA)	UND	3	\$ 350.000	\$ 1.050.000
ALINEACION Y BALANCEO	UND	3	\$ 255.000	\$ 765.000
REVISION BANDAS TRASERAS Y DELANTERAS	UND	3	\$ 484.000	\$ 1.452.000
SINCRONIZACION	UND	2	\$ 650.000	\$ 1.300.000
CAMBIO DE PASTILLAS (PAR)	UND	2	\$ 356.000	\$ 712.000
CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS	UND	2	\$ 550.000	\$ 1.100.000
CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	UND	2	\$ 450.000	\$ 900.000
REVISION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO	UND	2	\$ 470.500	\$ 941.000
MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS	UND	3	\$ 300.000	\$ 900.000
REVISION Y MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	UND	1	\$ 1.360.000	\$ 1.360.000
TOTAL				\$ 14.000.000

FICHA TECNICA DE SUMINISTROS

ITEM 1: ACEITE DE MOTOR

DENOMINACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
----------------------	------------------	-------------

DEL BIEN		GENERAL
ACEITE	CUARTO	Las especificaciones técnicas del aceite de motor se basan principalmente en la viscosidad SAE (ej. 5W-30, 10W-40) y normas de calidad API (American Petroleum Institute) o ACEA (Europa). La viscosidad define la fluidez en frío (número W) y en caliente (segundo número). Los aceites sintéticos ofrecen mayor protección y durabilidad que los minerales. La principal Norma Técnica Colombiana (NTC) para aceites de motor es la NTC 1295, la cual establece los requisitos de calidad, clasificación y métodos de ensayo para lubricantes de cárter en motores de combustión interna (gasolina, diésel, gas natural, 2 y 4 tiempos). Además, se complementa con la NTC 1840 para bases lubricantes.

ITEM 2: FILTRO DE ACEITE

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
FILTRO ACEITE	Unidad	El filtro de aceite

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	--

		incluyen su eficiencia (capacidad para atrapar partículas pequeñas), capacidad de retención de suciedad y restricción de flujo. Deben contar con válvulas de alivio y antidrenaje, una estructura robusta (carcasa de acero de aprox. 0.5 mm) y adaptarse a la rosca y tamaño del motor. La Norma Técnica Colombiana principal para filtros de aceite de flujo completo en automotores es la NTC 1441:2003 (segunda actualización), la cual establece los requisitos de calidad, métodos de ensayo y el marcado indeleble (marca, referencia, instalación) que deben cumplir estos componentes para garantizar el funcionamiento del motor.
--	--	---

ITEM 3: FILTRO DE AIRE

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
FILTRO DE AIRE	UNIDAD	Las especificaciones técnicas de un filtro de aire incluyen material (celulosa, sintético o fibra de vidrio), micraje (capacidad de retención de partículas), dimensiones (largo,

		ancho, alto/diámetro), tipo de sellado (caucho, poliuretano) y duración estimada (km/horas de uso). Estos componentes garantizan la limpieza del aire, resistencia al flujo y protección del motor o sistema HVAC. Las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables a filtros de aire varían según su uso, siendo la NTC 1584 la referente para protección respiratoria (máscaras/cartuchos) y la NTC 5365 la que exige filtros para medición de gases en vehículos. Estas normas definen los estándares de calidad, seguridad y eficiencia para la retención de partículas, gases y vapores.
--	--	--

ITEM 4: AMORTIGUADOR

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
AMORTIGUADOR	UND	El amortiguador es un dispositivo mecánico del sistema de suspensión que transforma la energía cinética de los resortes en energía térmica mediante el paso de aceite o gas, controlando el rebote y

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	--

		manteniendo las llantas pegadas al suelo. NTC 1711: Establece las especificaciones técnicas para los amortiguadores hidráulicos telescópicos usados en vehículos. NTC 5375: Fija los criterios de inspección para el sistema de suspensión en los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA), donde se revisan fugas visibles, deformaciones, juegos excesivos o la inexistencia de los amortiguadores
--	--	---

ITEM 5: PASTILLAS

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
PASTILLAS	PAR	Las pastillas de freno son componentes críticos del sistema de seguridad vehicular, compuestos por material de fricción (orgánico, metálico, semimetálico o cerámico) y una placa metálica de soporte. Sus especificaciones técnicas clave incluyen el coeficiente de fricción (ej. GG o HG), alta resistencia a la temperatura, formulación libre de asbesto y diseño conforme a normas OEM para garantizar

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	--

		frenado eficiente y baja emisión de polvo. Las pastillas de freno en Colombia están reguladas principalmente por la Resolución 4983 de 2011 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que establece el reglamento técnico para componentes de frenos, incluyendo materiales de fricción, asegurando estándares de seguridad y calidad. Además, se aplican normas técnicas específicas como la NTC 2406 (ensayos de deformación) y NTC 5292 (resistencia al cizallamiento).
--	--	--

ITEM 6: FILTRO DE COMBUSTIBLE

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	Los filtros de combustible garantizan la pureza del combustible mediante especificaciones clave: capacidad de filtración (generalmente 2-10 micras para diésel moderno), eficiencia de separación de agua, caudal (litros/hora), presión máxima de trabajo (hasta 15-20 PSI en sistemas primarios) y tipo de construcción

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	--

		(sellado/spin-on o cartucho). Las Normas Técnicas Colombianas (NTC) relacionadas con el filtrado de combustibles y gases en el sector automotor e industrial, como la NTC 4231 y NTC 5365 (actualizada en ASO CDA), regulan el uso de filtros para la medición de contaminantes y la seguridad en motores. La NTC 4643 establece requisitos de filtración en el trasiego de turbocombustible.
--	--	--

3. LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a los lineamientos del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía - M-MSMC-02 – Colombia Compra Eficiente:

“La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal



Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación cuyo presupuesto oficial no exceda el valor de su mínima cuantía por la modalidad de selección de mínima cuantía.

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.

En consideración a lo anterior, el proceso de selección de mínima cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.

El objeto del presente proceso de contratación es el de seleccionar de acuerdo a la ley y a la oferta, a la persona natural o jurídica que ofrezca las mejores condiciones al municipio de Caicedonia, para la prestación de servicios para calibración y mantenimiento de los equipos de enfermería del Hogar del Anciano Santa Ana del Municipio de Caicedonia.

Por tratarse de un proceso de selección mínima cuantía, es necesario aplicar el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, conforme a sus lineamientos del artículo 2.2.1.2.1.5.1.

Así como lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que, a su tenor, establece:

5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)”

En concordancia, se tiene en cuenta que este proceso cuenta con una cuantía que no supera el 10% del tope máximo de la menor cuantía establecido por Decreto Municipal N° 001 enero 2 de 2026 “Por medio del cual se establecen las cuantías para contratación para la vigencia del año 2026 del municipio de Caicedonia, Valle del Cauca” como lo ilustra la imagen:

MINIMA CUANTIA: DE \$1 HASTA \$49.025.340
MENOR CUANTIA: DE: \$49.025.341 HASTA \$490.253.400
LICITACIÓN PUBLICA: DE \$490.253.401 EN ADELANTE

Fuente: Decreto Municipal N° 001 de 2026

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de esta entidad, se adelantará la selección del contratista haciendo uso del procedimiento establecido para la Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

4. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios de reparación y mantenimiento del vehículo (OGA 073).
4.2 PLAZO	El contrato de prestación de servicios resultante del presente proceso de selección tendrá una duración

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	--

	hasta el 10 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento y verificación del supervisor.
--	---

4.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir a cabalidad con lo pactado dentro del contrato y la ficha técnica 2. Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. 3. Cumplir con las condiciones de calidad y cumplimiento del contrato. 4. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 5. Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el Municipio. 6. Presentar la respectiva factura para el cobro del servicio prestado. NOTA: <u>El oferente debe presentar certificación bancaria para el correspondiente pago, en lo posible el día de la firma del contrato ante la Tesorería Municipal de Caicedonia Valle del Cauca.</u>
4.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA	1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago. 3. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. 4. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca.
---------------------------------------	--

4.5. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO DE CAICEDONIA cancelará al CONTRATISTA el valor contratado mediante pagos parciales, con la presentación de la factura y con recibido a satisfacción por el supervisor del contrato de las actividades realizadas.

4.5.1 DESCUENTOS MUNICIPALES

El contratista deberá tener en cuenta los descuentos y retenciones de ley efectuados por el municipio de Caicedonia y que le correspondan según sea el caso así:

TRIBUTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Univalle (si aplica)	2,0%
Estampilla Pro-Hospital (si aplica)	1,0%
Estampilla Pro-Cultura (si aplica)	1,0%
Tasa Pro-Deporte (si aplica)	2,5%
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor (si aplica)	4,0%
Estampilla para la Justicia Familiar (si aplica)	2,0%
Estampilla Pro-Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo (si aplica) Ordenanza 549 de 2020	0,5%

Impuesto de timbre del 1% sobre los contratos que sean iguales o superiores a \$ 289.794.000, equivalentes a 6.000 UVT.

Retención por Prestación de Servicios, así:

Declarantes: 4% antes de IVA
No Declarantes: 6% antes de IVA.

RETENCION EN LA FUENTE PARA COMPRAS, si es declarante el 2.5% sobre el valor de la compra, si no es declarante el 3.5% del valor de la compra, PARA SERVICIOS si es declarante el 4 % sobre el valor del servicio, si no es declarante el 6 % sobre el valor del servicio. (si aplica)

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	--

	- RETEICA: someter el pago a la tarifa artículo 72 acuerdo 019 de 2023, teniendo en cuenta que para servicios la base son 50 UVT para servicios y 27 UVT para suministros estos valores son antes del IVA. (si aplica) Tener en cuenta en la Estampilla para la Justicia Familiar del 2,0% las disposiciones contenidas en la Ley 2126 de 2021 y Acuerdo 008 de 2023. A continuación, se muestra el enlace del acuerdo en mención https://www.caicedonia-valle.gov.co/normatividad/acuerdo-n-008--023-del-25-de-julio-de-2023
--	---

4.6. TIPO DE CONTRATO	El objeto que se requiere corresponde a un contrato de Prestación de Servicios.
------------------------------	---

5.RUBRO-PRESUPUESTAL:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0001128 del 24 de agosto de 2026, Rubro 2.1.2.02.02.0088714102-3 mantenimiento vehículos (OGA-073 y motocicletas). Fuente 005 propósito general libre destinación municipios 4,5,6, por valor de CATORCE MILLONES QUINIENTOS (\$ 14.000.000); certificado expedido por la Secretaría de Hacienda.
------------------------------	---

6.FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE	El Municipio de Caicedonia, previo análisis comparativo de las ofertas económicas procederá a verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la Invitación. Si esta no cumple con las condiciones definidas en la Invitación Pública, se debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. La escogencia recaerá en la oferta que reporte el precio más bajo ofertado, una vez verificados los requisitos habilitantes, señalados en el presente estudio previo.
---	--

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 ,
ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 (...)

El **ARTÍCULO 5.** Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015., lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía

(2. Se le hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme Colombianas, para limitar la convocatoria de Mipyme Colombiana, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos, constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, del que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable a cada proceso de contratación.

Tratándose de personas jurídicas las solicitudes, solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual”.

De conformidad con el Artículo 5 ordinal 2 del Decreto 1860 de 2021 (2. Se le hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme Colombianas, para limitar la convocatoria de

	Mipyme Colombiana, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos, constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, del que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable a cada proceso de contratación. Tratándose de personas jurídicas las solicitudes, solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Si el municipio ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombiana, limitara la convocatoria a Mipyme Colombia. Lo anterior en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.4.2.3 Limitaciones territoriales, contenido en el párrafo del Artículo 2. Modificación de la subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015. De igual manera, se debe realizar convocatoria limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Departamento o Municipio, donde se ejecutará el contrato, por lo cual cada Mipyme deberá acreditar su domicilio de acuerdo con documentos que se refiere al artículo 2.2.1.1.4.2.3 Limitaciones territoriales contenido en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.
--	--

7. REQUISITOS HABILITANTES	El oferente deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas por el Municipio de Caicedonia, en los estudios previos y en la invitación pública. Experiencia:
-----------------------------------	--

	1. Deberá anexar en la oferta cuatro (4) certificaciones de experiencia, cuyo objeto sea similar al de la presente invitación. La certificación deberá reunir los siguientes requisitos: • Nombre o razón social del contratante • Nombre o razón social del contratista • Objeto del contrato • Contrato ejecutado • La certificación debe estar suscrita por quien la expide, si la certificación es de un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. • Si la certificación incluye varios contratos, se debe precisar si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos. Se evaluarán las condiciones relativas a la experiencia mínima del proponente como factor habilitante. Documentos complementarios: 1. Acreditar en la presentación de la oferta, Establecimiento Comercial con domicilio en el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca; debidamente registrado en el certificado de Cámara de Comercio, que le facilite cumplir al contratista con las obligaciones pactadas en el objeto y las especificaciones técnicas del presente estudio previo. 2. El proponente deberá presentar certificado de Cámara de Comercio en la cual acredite fecha de matrícula del establecimiento de comercio con una antigüedad mayor a 10 años y con cualquiera de los siguientes códigos CIU 4520 o 4530 Aportar los siguientes documentos, según el caso (persona natural o jurídica y Representante legal): Persona Jurídica
--	---

1. Autorización al representante legal para suscribir contratos* (Si aplica)
2. Hoja de Vida en formato DAFP persona jurídica
3. Declaración juramentada de bienes y rentas presentada DIAN persona jurídica.
4. Carta Certificando que no tiene conflicto de interés
5. Cedula de ciudadanía del representante legal
6. Fotocopia libreta militar (Si aplica)
7. RUT persona jurídica
8. Certificados antecedentes expedido por la Contraloría General de la República. Representante legal y empresa
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación Representante legal y empresa
10. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Representante legal
11. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia. Representante legal y empresa
12. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Representante legal
13. Certificado de antecedente de delitos sexuales. Representante legal
14. Cámara de comercio relacionado con el objeto contractual.
15. Certificado de inhabilidad e incompatibilidades

Persona Natural

1. Hoja de Vida en formato DAFP
2. Declaración juramentada de bienes y rentas en formato DAFP
3. Carta Certificando que no tiene conflicto de interés
4. Cedula de ciudadanía del representante legal
5. Fotocopia libreta militar (Si aplica)

	6. RUT. 7. Certificados antecedentes expedido por la Contraloría General de la República. 8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación 9. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. 10. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia. 11. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Representante legal 12. La fecha límite de expedición de los antecedentes es de 30 días máximo. 13. Certificado de antecedente de delitos sexuales. 14. Cámara de comercio relacionado con el objeto contractual. (si aplica) 15. Certificado de inhabilidad e incompatibilidades Nota: Se deberán adjuntar los anexos de acuerdo a su calidad persona jurídica/persona natural.
--	---

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA GARANTÍA	El Municipio de Caicedonia, no exigirá la presentación de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no las garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies. Para el caso específico, se establece la no obligatoriedad de presentar garantías, atendiendo la Naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.
---	---

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024-2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	--

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la continuidad?	Responsable por implementar
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Interno	Planeación	Operación	Contratar personas sin capacidad para contratar	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Exigencia de requisitos acordes con el servicio o bien	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
2	General	Externo	Planeación	Económico	Condiciones económicas que afectan el mercado	Desequilibrio Contractual	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Ambos	Análisis ponderados de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
3	General	Interno	Planeación	Operación	Productos que no cumplen con las condiciones técnicas	Perjuicio Económico	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Garantías	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
4	General	Interno	Planificación	Operación	Precios artificialmente Bajos	Mala calidad del servicio	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Análisis de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
5	General	Interno	Planificación	Operación	Incapacidad jurídica	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Exigencia de requisitos	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
6	General	Interno	Planificación	Operación	Criterios no objetivos	Violación principio de Transparencia	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Requisitos habilitantes adecuados	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
7	General	Interno	Ejecución	Finalización	Entrega de bienes no contratados	Incumplimiento en las metas	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
8	General	Interno	Ejecución	Operación	Incumplimiento	Penales Disciplinarias y fiscales	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
9	General	Externo	Ejecución	Operación	Orden Público	Económicas y financieras	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
10. SUPERVISOR							Las funciones de supervisor serán ejercidas por la secretaria de Servicios Administrativos.											
FECHA							Para constancia, se firma a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).											

PAOLA ANDREA CASADIEGO MUÑOZ
Secretaria de Servicios Administrativos

Proyectó: Leidy Lorena Martínez Jaramillo-Contratista
Revisó: Xiomara Andrea León Idárraga -Jefe Asuntos Jurídicos y Control Interno Disciplinario